



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-001/2026

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-001/2026

PARTE ACTORA: PRIMER Y TERCER
REGIDOR DEL MUNICIPIO DE LÁZARO
CÁRDENAS, TLAXCALA.

**AUTORIDADES SEÑALADAS COMO
RESPONSABLES:** PRESIDENTA MUNICIPAL
Y TESORERA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS,
TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 26 de agosto de 2026.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Ana Laura Hernández Hernández, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con el oficio signado por Eleuterio Roldan González y Jesús Domingo Moreno Mendoza¹, en su carácter de regidores del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, con el anexo descrito en la cuenta remitida al efecto por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos el oficio de cuenta y su anexo, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales; se les tiene por recibido su escrito y anexo, así como por hechas sus manifestaciones que en el vierten, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Vista desahogada por la parte actora. Mediante acuerdo de fecha 18 de agosto, se dio vista a la parte actora con la documentación remitida por la autoridad responsable en vías de cumplimiento de la sentencia definitiva e interlocutoria, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera.

En ese sentido, mediante el escrito de cuenta, se tiene a la actora desahogando la vista que le fue formulada en el proveído antes citado, por lo

¹ Folio 1049.



que se tienen por hechas sus manifestaciones, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese:** a las autoridades responsables, a la parte actora, y a toda persona que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y la **Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Laura Hernández Hernández**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

